

RESOLUCIÓN No. 1970

01 NOV 2017

*“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”*

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Contrato Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006, suscrito entre el MUNICIPIO DE MEDELLIN e ICETEX, se constituyó un Fondo denominado FONDO “CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR” MEDELLIN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO e ICETEX Código **12-0495**, el cual estará destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, a estudiantes que sean oriundos de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el municipio; que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a cual estrato socioeconómico y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 329 del Decreto No. 1364 de 2012, expedido por el Señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Consejo de la ciudad establece *“Creación y Denominación: Créase una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal con personería jurídica, administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN – SAPIENCIA, adscrita a la Secretaría Vice alcaldía de Educación, Cultura y participación”*

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 *“por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, “Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual”.*

Que según la CLAUSULA TERCERA.- MODALIDAD DE LOS CREDITOS del Contrato Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006, establece que los créditos otorgados en desarrollo del presente convenio podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del Fondo.

Que según ítem e) de la CLAUSULA OCTAVA: del Contrato Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006 establece dentro de las Funciones de la Junta Administradora, ordenar la condonación según lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante Convenio adicional y modificatorio No. 0238-2013 del 22 agosto de 2013, se realizó la adición y modificación No. 012 al Convenio de Fondos en Administración No. 2006/046 del 29 junio de 2006 **“FONDO CAMINO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MEDELLÍN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA - ICETEX”**

Que según adición y modificación No.012 del 22 agosto de 2013 No. 0238-2013 en su CLAUSULA SEXTA modifica la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006, denominada Junta Administradora la cual quedara así: **“CLAUSULA SEPTIMA: Se constituirá una Junta Administradora integrada de la siguiente manera: a) El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA b) Un Delegado de la Secretaria de**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

**RESOLUCIÓN No. 1970**

01 NOV 2017

Participación Ciudadana c) Un Delegado por las Juntas Administradoras Locales d) Un Delegado por las Asocomunal e) El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX territorial Zona Noroccidente o su Delegado quien hará las veces de secretario. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de Delegado, tendrán voz pero no voto”.

Que mediante Resolución No. 63 emitida por SAPIENCIA se estableció el Reglamento Operativo del Fondo Camino a la Educación Superior de fecha 15 abril de 2016, que en EL CAPITULO VII se establecen los requisitos y mecanismos para condonación y paso al cobro.

Que el artículo quinto del Reglamento Operativo, ítem 5), establece que es función de SAPIENCIA, como órgano encargado de la Administración del programa decidir sobre la condonación o no de los créditos otorgados, a solicitud del beneficiario o de manera oficiosa si se dan los requisitos establecidos.

Que el artículo trigésimo primero del Reglamento Operativo, establece “**DECISIÓN SOBRE LA CONDONACIÓN:** La aprobación o no aprobación de la condonación del crédito la realiza SAPIENCIA, soportada en la recomendación que para tal efecto haya expedido la Junta de Administración.

Que según ítem 3 y 4 del acta sin número, del 27 de marzo de 2017, emanada de la Junta Administradora del Fondo, se autorizó realizar las condonaciones de las obligaciones que se relacionan en la presente Resolución.

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1706609	1	11807601	AGUIRRE HERRERA NORLIN GIOVANN	1.416.727,00
2	2592880	1	71726723	BENAVIDES GARCIA MIGUEL ERNESTO	3.733.376,00
3	2020287	1	43580221	CANTILLO JARAMILLO ADELA MARIA	13.644.331,00
4	2396701	1	88200258	ESTUPINAN PEREZ RUBEN DARIO	4.529.242,00
5	2598050	1	39201054	HERNANDEZ OSORIO ANA LUCIA	8.627.896,00
6	1855964	1	43207801	JIMENEZ CORTES MONICA ISABEL	6.033.220,00
7	2393172	1	39358675	LENIS BALLESTEROS MARTHA MABEL	6.978.893,00
8	1859498	1	15506793	LOPERA ZAPATA CESAR AUGUSTO	7.094.320,00
9	2019367	1	71225479	MANTILLA MEDINA ANDRES AUGUSTO	6.134.699,00
10	1858915	1	12023333	MENA BARCO JHON JAIRO	6.599.760,00
11	1694157	1	43603965	MENA CORDOBA MARIBEL	13.414.200,00
12	2669257	1	32557099	MESA TORRES CLAUDIA MARIA	6.732.715,00
13	2302986	1	11830890	MOSQUERA CUCALON WILTON	4.493.752,00
14	1687485	1	98633634	POSADA ORTIZ DIOMEDES	1.416.727,00
15	1860087	1	71701914	RAMIREZ VALENCIA WILSON BALMORE	4.513.581,00
16	2393931	1	71784555	RESTREPO BECERRA EDUAR ANTONIO	6.299.850,00
17	1858228	1	15511806	RESTREPO RESTREPO JUAN DIEGO	4.404.660,00
18	1859839	1	43267557	SALCEDO ANA MARTA	3.228.168,00
19	1686055	1	98551965	SALDARRIAGA ORTIZ JHON JAIRO	2.915.248,00
20	2031369	1	1085249161	VILLARROEL SOLIS JOSE MARTIN	6.054.338,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$118.265.703,00</b>

RESOLUCIÓN No. 1970

01 NOV 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$118.265.703,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0425 91004–Reembolso por Contraprestación de Servicios.

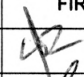

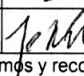
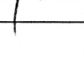
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá, el día 01 NOV 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó cartera	Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado VFA		25-10-17
Proyectó jurídicamente	José Mauricio Fonseca F.	Abogado VFA		25-10-17
Revisó	Sergio Alberto Abril Reyes	Apoyo a la Coordinación Fondos Territoriales		25-10-17
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		25-10-17

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

